

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

Radicación n.º 83819 Acta 31

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS vs. LUIS MANUEL ARIZA CAPIOTIS ${\bf y}$ OTRO.

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por la apoderada de la parte demandada, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Córrase traslado por separado, y como opositores, a Luis Manuel Ariza Capiotis y a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECICIA DUENAS QUEVEDO

26/08/2020

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

IMPEDIDO OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105011201600143-01
RADICADO INTERNO:	83819
RECURRENTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
OPOSITOR:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., LUIS MANUEL ARIZA CAPIOTIS
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 31 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 84 la providencia proferida_lel 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 03 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: LUIS MANUEL ARIZA CAPIOTIS.

SECRETARIA